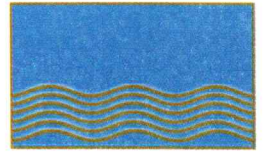




Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 058-2022-ALC

Zorritos; 28 de marzo del 2022

VISTO: Acta de Reunión de fecha 08 de noviembre de 2021, Solicitud con Reg. N°7182 de fecha 03 de diciembre de 2021, Resolución de Alcaldía N°279-2021-MPCVZ-ALC de fecha 10 de diciembre de 2021, Informe N°006-2022-OPA-MPCVZ de fecha 03 de febrero de 2022, Informe N°011-2022-MPCVZ-GDEyS-SGSSSYU-SG de fecha 03 de febrero de 2022, Informe N°032-2022-MPCVZ-GDEyS-WARA de fecha 03 de febrero de 2022, Informe N°121-2022-MPCVZ-GAJ de fecha 15 de marzo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política modificado por La Ley De Reforma Constitucional – Ley N.º 27680 y concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en su artículo 113° precisa: “El vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia mediante uno o más de los mecanismos siguientes (...): Inc. 6.- participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunitarias, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal”;

Que, según lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 25307, se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comité de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos; asimismo, de acuerdo al artículo 4° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 041-2001-PCM, el Estado reconoce la existencia legal de las organizaciones sociales de base y les otorga personería jurídica de derecho privado de acuerdo al procedimiento descrito en el citado Reglamento;

Que, según el Principio de Legalidad prescrito en el artículo IV del Título Preliminar del TÚO de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; concordante con el artículo 38° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el cual dispone que las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo.

Que, mediante Solicitud con Reg. N°7182 de fecha 03 de diciembre de 2021, la Sra. Carmen Katherinne Fernández Rondoy, actual Presidenta del Comedor Popular “Señor de los Milagros” del Barrio “Las Delicias” indica, que mediante Acta de Reunión de fecha 08 de noviembre de 2021, las

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

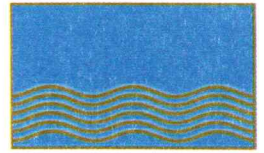
Telefono: (072) 544003

tramitedoc@municvz.gob.pe

info@municvz.gob.pe



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



(2) continúa la Resolución de Alcaldía N° 058-2022-ALC

socias del Comedor Popular en comento, acordaron por mayoría el cambio de la Junta Directiva, por haberse infringido el estatuto del capítulo IV – faltas graves; al respecto, la Presidenta actual le solicita al Sr. Alcalde, la inscripción de la Nueva Junta Directiva y se les expida Resolución correspondiente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°279-2021-MPCVZ-ALC de fecha 10 de diciembre de 2021, se reconoce a la Junta Directiva del Comedor Popular “Señor de los Milagros” (Barrio las Delicias) del Distrito de Zorritos;

Que, de la revisión del expediente administrativo, se advierte que la Resolución de Alcaldía N°279-2021-MPCVZ-ALC de fecha 10 de diciembre de 2021, ha sido emitida de manera extemporánea, toda vez, que según el Acta de Reunión de fecha 08 de noviembre de 2021, la Directiva reconocida en la resolución en comento fue reconformada por los integrantes del Comedor Popular “Señor de los Milagros” (Barrio las Delicias) del Distrito de Zorritos; en ese sentido, la Resolución de Alcaldía N°279-2021-MPCVZ-ALC no debió haber reconocido a los integrantes que se describen en la misma, en atención al Acta de Reunión descrita;

Que, mediante Informe N°006-2022-OPA-MPCVZ de fecha 03 de febrero de 2022, el Jefe de Programas Alimentarios le solicita a la Sub Gerente de Servicios Sociales, Salud y ULE, se realicen las acciones administrativas que correspondan, a fin de reconocer a la Nueva Junta Directiva del Comedor Popular “Señor de los Milagros” – Zorritos, en cumplimiento de la normatividad vigente;

Que, mediante Informe N°011-2022-MPCVZ-GDEyS-SGSSSYU-SG de fecha 03 de febrero de 2022, la Sub Gerencia de Servicios Sociales, Salud y ULE le solicita a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, se realicen las acciones administrativas correspondientes a fin de que con Acto Resolutivo se reconozca a la Nueva Junta Directiva del Comedor Popular “Señor de los Milagros” del Barrio “Las Delicias”;

Que, mediante Informe N°032-2022-MPCVZ-GDEyS-WARA de fecha 03 de febrero de 2022, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social le solicita a la Gerencia Municipal, se realicen las acciones administrativas que correspondan para el reconocimiento mediante acto resolutivo de la Nueva Junta Directiva del Comedor Popular “Señor de los Milagros” del Barrio “Las Delicias” – Zorritos;

Que, mediante el Informe N°121-2022-MPCVZ-GAJ de fecha 15 de marzo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es PROCEDENTE, RECONOCER a la Nueva Junta Directiva del Comedor Popular “Señor de los Milagros”, distrito de Zorritos, provincia de Contralmirante Villar, departamento de Tumbes;

Que, estando a los considerandos y al sustento legal expuestos que preceden, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER con eficacia anticipada, desde el 01 de enero del 2022, a la Nueva Directiva del Comedor Popular “SEÑOR DE LOS MILAGROS” Distrito de Zorritos, Provincia de Contralmirante Villar, Departamento de Tumbes, integrado por las siguientes personas:

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piagglo N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

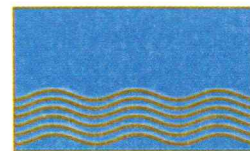
Telefono: (072) 544003

tramitedoc@municvz.gob.pe

info@municvz.gob.pe



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



(3) continúa la Resolución de Alcaldía N° 058-2022-ALC

N°	Cargo	Nombres y Apellidos	DNI
1	Presidenta	Carmen Katherinne Fernández Rondoy	46426554
2	Vice-Presidenta	Jhoana Lizbeth Fiestas Calero	41487260
3	Secretaria	Liz Yeniffer Carrillo Ayala	70054590
4	Almacenera	Alinson Carolina Chunga de Lama	70070265
5	Tesorera	Yuvitza Marlene Periche Ladines	42615372
6	Fiscal	Maritza Lizbeth Ramírez Vite	45729518
7	Vocal	Judith Fabiola Calero Olaya	00328738

ARTÍCULO SEGUNDO: El periodo de **VIGENCIA** de la Directiva del Comedor Popular “SEÑOR DE LOS MILAGROS” será de dos (2) años, con eficacia anticipada a partir 01 de enero del 2022.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N°279-2021-MPCVZ-ALC y todo acto administrativo que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, y demás áreas pertinentes de esta Corporación edil, el cumplimiento de la presente disposición municipal, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Secretaría General e Imagen Institucional la notificación de la presente resolución y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional (<https://municvz.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS

Med. Jesús Alberto Luna Ordinola
ALCALDE

CONTRALMIRANTE

VILLAR

LEY 9667

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piagglo N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

tramitedoc@municvz.gob.pe

info@municvz.gob.pe